



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024

Ref.: Verbal Pertenencia – Inadmitir demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00158-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Señale de manera concreta el tipo de prescripción adquisitiva que pretende se declare bien ordinaria o extraordinaria.
2. En aras de precaver inconsistencia al momento de realizar el registro de una eventual sentencia favorable ante la ORIP respectiva, incorpore dentro de las pretensiones de la demanda la información ordenada en el parágrafo 1° del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012¹.
3. Aclare y/o adecue los hechos y las pretensiones de la demanda conforme lo señalado en el acápite denominado “*Cuantía y competencia*”, en el que indicó de manera literal que “*se solicita en Usucapión es el 50% del predio*”, empero dicho supuesto no se clarificó en los hechos y mucho menos en las pretensiones de la demanda.
4. Para efectos de determinar la cuantía de este asunto, deberá aportar el **avalúo catastral** para el año **2024** del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40103258 (núm. 3°, art. 26 *ibidem*), comoquiera que el obrante en el plenario data hasta el año 2023 (fl. 4, PDF 003).
5. Aporte las pruebas que acrediten el pago de los servicios públicos e impuestos prediales señalados en el escrito de la demanda.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y

¹ Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 031 del 23 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc631aca156a98dbf6d6034940b3934060d3d252f13b8ef3fb442cfa0e1b61f**

Documento generado en 22/02/2024 04:40:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>